

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

583. ORDEN Nº 2256 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS CONTEMPLADA EN EL RDL 3/2022 A LAS OBRAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 20/06/2022, registrada al número 2022002256, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS CONTEMPLADA EN EL RDL 3/2022 A LAS OBRAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Boletín Oficial del Estado del 2 de marzo de 2022 se publicó el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de **medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras (en adelante “RDL 3/2022”)**, contemplando entre sus artículos 6 a 10 la regulación de una revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público. El artículo 6.3 de dicha norma establece que también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.

En base a dicha posibilidad, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2022, acordó la aplicación del RDL 3/2022 en el ámbito de la Administración de la Ciudad de Melilla y los entes de su sector público institucional, facultando a la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, competente por razón de la materia, para dictar cuantas instrucciones, circulares y/o aclaraciones se consideren oportunas para la aplicación del citado Acuerdo, que se ajusten a la doctrina constitucional citada en el informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su expediente 27/2022. Dicho acuerdo fue publicado en el BOME nº 5974 de fecha 17/6/2022, entrando en vigor en la misma fecha.

Respecto a dicha facultad se considera procedente dictar una Instrucción que regule, además del contenido básico contenido en el RDL 3/2022, la adaptación del mismo a nuestra propia organización, así como el procedimiento a seguir en nuestra Administración para analizar y, en su caso, aplicar dicha revisión extraordinaria de precios en las distintas obras a las que le sea de aplicación.

También, dada la escasa variedad de tipología de obras que se realizan en nuestra Ciudad se considera recomendable, desde el punto de vista de la eficacia administrativa, preestablecer una serie de fórmulas tipo de revisión de entre las contenidas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas (En adelante RD 1359/2011).

Igualmente, dado que existe un periodo transitorio desde la fecha de entrada en vigor del RDL 3/2022 (2/03/2022) y la fecha de aplicación del mismo a la Ciudad Autónoma de Melilla (17/06/2022), se considera necesario establecer un régimen transitorio que dé cobertura a aquellos contratos de obras que han sido licitados por esta Administración durante dicho periodo.

Por lo expuesto anteriormente se considera recomendable que, en el ejercicio de las facultades atribuidas a la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, competente por razón de la materia en el punto SEGUNDO del citado ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO se apruebe una Instrucción que regule estas cuestiones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14642/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- La aprobación de la “INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS CONTEMPLADA EN EL RDL 3/2022 A LAS OBRAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, cuyo contenido se adjunta íntegramente a la presente.